COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2020 "Provisión de Derivados de Petróleo" con ID: 383404

INFORME Y RECOMENDACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En el local de la Municipalidad de Hernandarias del Departamento del Alto Paraná – República del Paraguay, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, siendo las **diez horas, con veinte minutos,** del día **diez de Agosto del Año Dos mil Veinte**, se reúnen los Integrantes del Comité Evaluadora de Ofertas de la Municipalidad de Hernandarias, en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 19/2020**, convocada para la ***"Provisión de Derivados de Petróleo"***, a los efectos de evaluar la oferta presentada.----------

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de ésta Institución Municipal.----------

2. ANTECEDENTES

A) **Nº de PAC (ID Nº): 383404. Sistema de Adjudicación: Por el TOTAL.**

B) **Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 360 - 30 – 1 - 10**, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el **Ejercicio Fiscal Año 2020**, por un Monto Total Referencial **de Gs. 168.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones).** ----------

C) **Publicación:** En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP: el **28/07/2020.** Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado **invitaciones a 5 (cinco) potenciales oferentes**, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Publica".----------

D) **Miembros del Comité de Evaluación**: conformada a través de la Resolución **I.M. N° 3174/2016** de fecha 16 de Noviembre de 2016, por los siguientes miembros: 1- Milcíades Dávalos Fariña, 2- Liliana Lezcano, 3- Esteban Gómez, 4- Juan Manuel Bernal F., 5- Funcionario del Área Afectada.----------

3. ACTO DE APERTURA

De conformidad al artículo **57** Decreto Reglamentario **Nº 2992/2019** y concordantes, se ha llevado a cabo el **Acto de Apertura de Sobres** y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el Local de la Municipalidad de Hernandarias, sito Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, en fecha **siete días** del mes de **Agosto** del año **dos mil veinte** ; siendo las **Siete Horas con treinta y un minutos**, presentándose un solo oferente, correspondiente a ***Blas Leguizamón Ruiz, con RUC Nº 1026255-5***.----------

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el ***Art. 34 inc. c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*** que establece: "***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, en concordancia con lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 5695/2019 (art 30),*** este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la oferta presentada por sr. ***Blas Leguizamón Ruiz, con RUC Nº 1026255-5***, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la provisión de los bienes requeridos en el presente llamado.----------

4. MONTO DE LA OFERTA SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

Nº	OFERENTES	*MONTO TOTAL OFERTADO EN Gs.*
1	*Blas Leguizamón Ruiz, con RUC Nº 1026255-5*	**Gs. 167.996.120 (Guaraníes, ciento sesenta y siete millones, novecientos noventa y seis mil, ciento veinte)**

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA OFERTA

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación se ha realizado el estudio de los **Documentos Sustanciales** de la oferta presentada. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro.----------

COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2020 "Provisión de Derivados de Petróleo" con ID: 383404

INFORME Y RECOMENDACIÓN

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*Blas Leguizamón Ruiz*	
	Cumple	No Cumple
DOCUMENTOS SUSTANCIALES (No susceptibles de presentación posterior a la fecha de Presentación y Apertura de Sobres Ofertas)		
A) Formulario de Oferta*	Cumple	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	
C) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	
D) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta(*)	Cumple	
E) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la firma concursante ha cumplido con la presentación de los documentos de carácter sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Así mismo, este Comité de Evaluación procedió a verificar por los medios disponibles, que el propietario y firmante de la oferta de ***Blas Leguizamón Ruiz, con RUC Nº 1026255-5***, con **CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL Nº *1.026.255*,** donde se ha constatado en la base de datos del Sistema SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) y en el Portal de la Secretaría de la Función Pública, no se encuentra comprendida en las prohibiciones del Art. 40 inc. a) y b) de la Ley 2051/03. ----------

6. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

No hubo ninguna observación. ----------

7. MOTIVOS DE DESCALIFICACION

Teniendo en cuenta los análisis realizados por este comité de Evaluación, concluimos que la oferta de la firma ***Blas Leguizamón Ruiz, con RUC Nº 1026255-5*, no será eliminada en esta etapa.** ----------

8. PRECIO OFERTADO

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a verificar la composición de los precios ofertados por el oferente ***Blas Leguizamón Ruiz, con RUC Nº 1026255-5,*** conforme a la Resolución **DNCP Nº 1890/2020**, **Análisis de Precios Ofertados**, a fin de corroborar si los mismos se encuentran dentro de los rangos (porcentajes) establecidos en la mencionada Resolución, en consecuencia se ha detectado que la Oferta presentada cumple con lo establecido en dicha resolución, teniendo en cuenta que los precios unitarios de cada ítem presentado por el oferente no es superior al 25% por debajo del precio referencial, ni del 15% por encima de los precios referenciales establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, según el siguiente cuadro:----------

Nº	Cód. Catalogo	DESCRIPCION	Precio Referencial	Precio Oferente	% Porcentaje entre Precios
1	15101503-9999	NAFTA RON 95	6.133	6.133	0%
2	15101505-9999	GASOIL – DIESEL TIPO 1	5.960	5.960	0%

Con el objeto de apoyar la producción y empleo Nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley Nº 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y de servicios de origen nacional. En esta Licitación el oferente ***Blas Leguizamón Ruiz, con RUC Nº 1026255-5***, no presenta el documento necesario para el beneficio correspondiente, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio (VUE – Ventanilla Única de Exportación), en el cual se constata que el mismo oferente no cuenta con el certificado de origen emitido por dicho ministerio para el presente llamado, por ende el comité no ha solicitado dicho oferente, teniendo en cuenta la inexistencia de dicho documento en el sistema y por tratarse del único oferente evaluado. Por tanto, el margen preferencial no es aplicable, considerando lo citado más arriba. ----------

9. CUADRO COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROVISION DE DERIVADOS DE PETROLEO						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Cumple/No Cumple
1	NAFTA RON 95	Litro	Boca de Expendio	5.000	10.000	Cumple
2	GASOIL – DIESEL TIPO 1	Litro	Boca de Expendio	8.950	17.897	Cumple

10. CAPACIDAD FINANCIERA: Conforme a lo solicitado en la carta de invitación para la presente contratación en cuanto a las documentaciones requeridas para la capacidad financiera del Oferente, este comité ha confirmado que el oferente ***Blas Leguizamón Ruiz, con RUC Nº 1026255-5,*** **CUMPLE** con este requerimiento según el siguiente cuadro.

CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE						
CONCEPTO	FORMULA	2017	2018	2019	Promedio	Cumple /No Cumple
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	2,69	2,59	0,82	2,04	CUMPLE
CONCEPTO	FORMULA				Promedio	Cumple /No Cumple
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	0,35	0,29	0,24	0,29	CUMPLE
CONCEPTO	FORMULA				Promedio	Cumple /No Cumple
RATIO DE RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO / CAPITAL	0,20	0,24	0,12	0,19	CUMPLE

11.EVALUACION DE OTROS CRITERIOS

Posteriormente, éste Comité procede a evaluar la Oferta habilitada conforme a los a los requerimientos del **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Núm. 30 punto g) Experiencia Requerida,** de la Carta de Invitación del presente llamado, lo cual la firma **Blas Leguizamón Ruiz*, con RUC Nº 1026255-5,*** ha demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentada con su oferta.----------

Seguidamente se procede a la verificación y evaluación de los documentos formales presentados por la firma y requeridas en las bases y condiciones de la presente contratación, el cual se resume en el siguiente cuadro: ----------

Documentos Formales Exigidos en la carta de Invitación para Personas Físicas.	***Blas Leguizamón Ruiz***	
	Cumple	**No Cumple**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	**Cumple**	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**Cumple**	
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**Cumple**	
Certificado de cumplimiento tributario.	**Cumple**	
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	**Cumple**	
Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuesta para procesos de SBE.	**Cumple**	
IVA General	**Cumple**	
Balances de los años 2017-2018-2019	**Cumple**	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**Cumple**	
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	**Cumple**	
Constancia de RUC emitido por la SET.	**Cumple**	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**No Corresponde**	

Cabe mencionar que en el presente proceso de evaluación no se realizó aclaración alguna al oferente, teniendo en cuenta que su oferta ha reunido con todas las informaciones necesarias, así como las documentaciones y exigencias del presente llamado.

12.MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo **65** del Decreto Reglamentario **Nº 2992/2019**, "La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por la firma ***Blas Leguizamón Ruiz, con RUC Nº 1026255-5***.----------

13.CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Nº	Cód. Catalogo	DESCRIPCION	Blas Leguizamón Ruiz, con RUC Nº 1026255-5							
			Unidad de Medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	Evento	5.000	10.000	Aratiri	Nacional	6.133	61.330.000
2	15101503-9999	Gasoil – Diésel Tipo 1	Litros	Evento	8.950	17.897	Mbarete	Nacional	5.960	106.666.120
TOTAL Gs.										167.996.120

14.CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Concluido los análisis, ésta Comisión ha constatado que la firma ***Blas Leguizamón Ruiz, con RUC Nº 1026255-5,*** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Esta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente se encuentra calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

Por lo tanto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario en su Art. 65 "Criterios de Adjudicación" que dice: atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2- tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y; 3- presente el precio evaluado como el más bajo.----------

En consecuencia, Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN bajo exclusiva responsabilidad de esa autoridad máxima**, el llamado a licitación por ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2020 "Provisión de Derivados de Petróleo" con ID: 383404***, convocado por la Municipalidad de Hernandarias, a la firma ***Blas Leguizamón Ruiz, con RUC Nº 1026255-5,*** siendo su oferta económica por el monto total de: ***Gs. 167.996.120 (Guaraníes, ciento sesenta y siete millones, novecientos noventa y seis mil, ciento veinte)*** **IVA incluido,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios, que fueran ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, dicha oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás concordantes. ----------

ES NUESTRO INFORME.-

Prof. Guillermo Rene Sosa
Comité de Evaluación

Abog. Milciades Dávalos F.
Comité de Evaluación

Lic. Liliana Lezcano
Comité de Evaluación

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
446647
446647

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que BLAS LEGUIZAMON RUIZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1026255, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 10/08/2020 07:47

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **293b71a6**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar